



RADICADO	087583184001-2015-00465-00
PROCESO:	EJECUTIVO - SEGUIDO DIVORCIO
DEMANDANTE	LORENA ASTRID OYOLA BOLIVAR C.C. No. 55.250.166 A FAVOR DE LA MENOR I.S.P.O.
DEMANDADO	YASSER ANDREIS PIÑERES CAMACHO C.C. No. 72.349.129

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 24 de agosto de 2023. Señora Jueza: a su despacho la presente demanda ejecutiva de alimentos seguido de un proceso de divorcio el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente contentivo de la demanda, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago contra el demandado toda vez que a través de sentencia proferida por este despacho en fecha 06 de mayo de 2016 en donde se decretaron alimentos definitivos a favor de la menor I.S.P.O en cuantía del veinte por ciento (20%) de todo lo devengado por el demandado YASSER ANDREIS PIÑERES CAMACHO como miembro activo de la Armada Nacional.

Manifiesta el apoderado que desde el año 2016 el demandado ha venido entregando la suma de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000 MCTE) pero no se tiene certeza de cuánto es realmente el veinte por ciento (20%) de lo devengado por el demandado.

Por ello, en aras de garantizar derecho fundamental a los menores y teniendo en cuenta que la ejecutante presente petición en ese sentido sin que le fuera respondida, a fin de determinar la cuota concreta de la obligación alimentaria a cargo del demandado el despacho procederá, previa admisión de la demanda, a oficiar al pagador del demandado, esto es, ARMADA NACIONAL, a fin de que remita la certificación salarial de todos los ingresos del demandado desde el año 2016 hasta la actualidad.

Una vez allegada la documentación requerida, se procederá a efectuar la liquidación de las cuotas adeudadas a cargo del demandado.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a la admisión de la demanda, oficiar al pagador de la ARMADA NACIONAL a fin de remitir certificación salarial de todos los ingresos del demandado, señor YASSER ANDREIS PIÑERES CAMACHO identificado con la C.C. No. 72.349.129 por año desde el año 2016 hasta el año en curso.

SEGUNDO: Recibidas las certificaciones emitidas por la ARMADA NACIONAL, se procederá a efectuar la liquidación del crédito a cargo del demandado con base a los datos suministrados por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 07 de SEPTIEMBRE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 143 VÍA WEB
El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA**